



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2023-00026-00.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS REGIONAL  
GUAJIRA. NIT 800.112.724-7

DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA NIT  
892.115.007-2.

Riohacha, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte ejecutante, por ser procedente y actuando conforme a lo establecido en los artículos 599 del Código General del Proceso, esta Agencia Judicial,

#### RESUELVE

1. ORDENAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el DISTRITO ESPECIAL TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA NIT 892.115.007-2, en la cuenta corriente número 880836754 del Banco de Occidente de esta ciudad. Por secretaria hágase la comunicación pertinente haciendo la advertencia que la inobservancia de las ordenes impartidas por el juez en todos los casos previsto hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.
2. Límitese el embargo a la suma de \$2.585.436.601

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:  
Cesar Enrique Castilla Fuentes  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Riohacha - La Guajira

Código de verificación: **fa8dd1f3b2f619b672b7582691979841c95e0e47c0d69f2f89351e2450ac1baf**

Documento generado en 13/07/2023 02:48:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**